



AYUNTAMIENTO de OJEN (Málaga)

Calle La Carrera, nº 5 29610
Telef. 952881003 – 952881100
Fax. 952881216
email: ojen@net.es
email: aytoojen@cajamar.es



C.I.F. P-2007600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

DON JOSE ANTONIO GOMEZ SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE O J E N (Málaga).

Hace Saber:

Que las familias cuyos ingresos mensuales por todos sus miembros **no superen el salario mínimo interprofesional fijado por el R.D. 817/2021 de 28 de septiembre de 2021** (La cantidad de 965,00€) podrán solicitar en este Ayuntamiento, una **bonificación del 60% en la Tasa de Recogida de Basuras a Domicilio correspondiente al ejercicio de 2.022; para el domicilio de residencial habitual.**

El plazo para solicitar la bonificación mencionada será desde el día de la fecha y hasta el día 11 de marzo de 2.022, teniendo que ser solicitada por todas las personas que se crean con derecho a ella, aunque anteriormente la tuviera concedida, pues la situación económica puede ser diferente en la actualidad.

Deberán presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud debidamente cumplimentada según modelo disponible en el Ayuntamiento.**

En caso de manifestar su **negativa a otorgar el consentimiento** para que el Ayuntamiento consulte todos los datos necesarios para la concesión de la bonificación, a través del Servicio de Verificación de Datos, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. del solicitante y, en caso de extranjeros, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia.
- Fotocopia del DNI. del representante, en su caso, y escrito de autorización de la representación.
- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentada en el año 2021 de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificación acreditativa de la inexistencia de deber de presentar declaración por este Impuesto en dicho ejercicio, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado (Delegación de Hacienda).
- En el caso de pensionista no obligados a presentar la declaración del IRPF, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de la Pensión, subsidio de desempleo u otras rentas.
- Declaración jurada de que los ingresos anuales de la unidad familiar no superan el salario mínimo interprofesional y que para su determinación se han integrado las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojén, 10 de Enero de 2.022

EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Gómez Sánchez